

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público que ha sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero hace saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Badajoz

10.775. «Los Santos». Hierro. 477. Montemolin y Monesterio (Badajoz) y Real de la Jara (Sevilla).

Provincia de Cáceres

8.162. «Remedios». Wolfram. 75. Santibáñez el Bajo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, ya expirados, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Guadalajara

1.829. «La Castellana». Barita. 50. Canales de Molina.
1.889. «Siliciter». Silix pedernal. 244. Mazuecos y Driebes.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Murcia por la que se hace pública la anulación del otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero hace saber que por esta Jefatura de Minas, y haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto de 12 de diciembre de 1958, se ha acordado la anulación del otorgamiento del permiso de investigación de 383 pertenencias de mineral de hierro denominado «Visitación» número 20.904, sito en el término municipal de Lorca, de la provincia de Murcia, efectuado a favor de don Rafael Cachá Espinar, a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1956 y «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de 17 de abril del mismo año, cancelándose el expediente de dicho permiso y archivándose el mismo con las actuaciones debidas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.953, interpuesto por don Jesús y don Antonio de la Riva Ródenas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 13 de febrero de 1963, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.953, interpuesto por don Jesús y don Antonio de la Riva Ródenas contra

Decreto de 26 de febrero de 1959 y Ordenes de 10 de agosto de 1959 y 5 de septiembre de 1960 sobre expropiación forzosas del contrato de arrendamiento a favor de los recurrentes de la finca «Coto de Valquemada», sito en Andújar; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús y don Antonio de Riva Ródenas contra el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de febrero de 1959 y las Ordenes del mismo Ministerio de 10 de agosto de 1959 y 5 de septiembre de 1960, referentes a la expropiación forzosa del contrato de arrendamiento a favor de los recurrentes de la finca «Coto de Valquemada», sito en el término municipal de Andújar; sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.245, interpuesto por don Manuel Morales Porto.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 20 de febrero de 1963, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.245, interpuesto por don Manuel Morales Porto contra Orden de este Departamento de 27 de marzo de 1961 sobre sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso y no dando lugar al mismo, entablado por don Manuel Morales Porto contra Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de marzo de 1961, sobre sanción impuesta al recurrente por infracción de normas reguladoras de comercio de semillas, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la Orden impugnada; sin especial declaración en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial sobre adjudicación de subasta de material del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Con fecha 18 de febrero pasado fué anunciada subasta para enajenación de material del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Realizada la misma resulta no haberse presentado más propuestas que las formuladas por don Joaquín Egea Fernández, de Cieza (Murcia), por los lotes y cantidades siguientes:

Lote número 8, en 70.100 pesetas; lote número 9, en pesetas 225.100; lote número 13, en 12.000 pesetas; lote número 16, en 15.100 pesetas, y lote número 17, en 110.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de acuerdo con la adjudicación provisional realizada por la mesa de la subasta, esta Dirección General ha acordado adjudicar al mencionado señor Egea Fernández los lotes citados en los precios que anteriormente se señalan, declarando desiertos los restantes por falta de licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.—1.684.